



Comunidad de Madrid

EXTRACTO de la Orden 627/2019, de 30 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan las ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores para el año 2019.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

Personas físicas que acrediten ostentar la condición de acogedores en los términos previstos en el artículo 173 del Código Civil, durante el período establecido en esta convocatoria, y cumplan las condiciones particulares exigidas para cada una de las modalidades reguladas en la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

Apoyar el acogimiento familiar de menores cuando esta medida de protección haya sido adoptada o asumida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, siendo indiferente el lugar de residencia de la familia acogedora.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden 1086/2017, de 23 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas ayudas asciende a 5.975.000 euros con cargo al subconcepto 48399 del Programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. Para los acogimientos en familia extensa y en familia seleccionada, la ayuda se podrá solicitar una sola vez durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Para los acogimientos de urgencia, la ayuda se podrá solicitar hasta dos veces desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.



Dirección General de la Familia y el Menor

CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Madrid, a 6 de mayo de 2019.– La Consejera de Políticas Sociales y Familia,
en funciones. M^a Dolores Moreno Molino.